

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que la notificación de la señora **Joanna Alejandra Muñoz Ospina**, fue surtida mediante aviso. A Despacho para que provea. Medellín, 10 de mayo de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Exhorto de cooperación internacional.
Solicitantes:	Oficiales de Justicia de Marcella – Francia, señores Brice Albertin, Tanguy Joseph y Jean Font.
Solicitada:	Joanna Alejandra Muñoz Ospina.
Radicado:	05001 31 03 006 2021 00416 00.
Auto interloc. # 0679.	Ordena devolver exhorto diligenciado.

Mediante auto interlocutorio del 30 de septiembre de 2021, el despacho, en atención a la solicitud remitida por el **GIT de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial de la Cancillería de Colombia**, y asignada a este juzgado por intermedio de la Oficina Judicial de esta ciudad, procedió, entre otras, a ordenar el auxilio del exhorto para la notificación y el traslado de documentos judiciales a la señora **Joanna Alejandra Muñoz Ospina**.

Adicionalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 609 del C.G.P, en dicha providencia también se ordenó dar traslado de la solicitud a la Procuraduría General de la Nación, y/o a la Procuraduría Provincial del Valle de Aburra – Medellín. Entidad que mediante escrito radicado virtualmente el 3 de diciembre de 2021, indicó que es “...*PROCEDENTE el diligenciamiento de la solicitud previa observancia de las formas propias de la notificación de actos procesales conforme con las Leyes Colombianas y en particular con las disposiciones del Código General del Proceso...*”.

Por lo expuesto, esta agencia judicial, atendiendo a la normatividad vigente, procedió a iniciar con el trámite de la notificación de la señora **Joanna Alejandra Muñoz Ospina**; por lo que, en principio, se envió citatorio mediante la empresa de mensajería 4-72 a la Carrera 87 número 32 A 39 de la ciudad de Medellín-Antioquia, y dicha entrega fue satisfactoria.

Posteriormente, en vista de que la persona solicitada no compareció dentro del término legal para realizar la notificación de manera personal, por auto 20 de abril de 2022, se ordenó la notificación por aviso de la señora **Joanna Alejandra**

Muñoz Ospina; la cual se materializó el 27 de abril de 2022, según la certificación consultada en la página web de la empresa de mensajería (<http://svc1.sipost.co/trazawebsip2/frmReportTrace.aspx?ShippingCode=RA368018025CO>).

En atención a la información y anexos recibidos, conforme a lo antes expuesto, y que la finalidad encomendada a este despacho ya fue cumplida; se ordena, por secretaria, realizar la devolución del exhorto de Cooperación Internacional diligenciado, a la autoridad extranjera comitente, por conducto del **Ministerio de Relaciones Exteriores**.

Por lo anterior, el **JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

Primero: Devolver diligenciado el exhorto de Cooperación Internacional para el trámite de notificación de la señora **Joanna Alejandra Muñoz Ospina**, conforme a lo expuesto con anterioridad.

Segundo: Realizar las anotaciones correspondientes en el Sistema de Gestión Judicial, y los registros del Juzgado; y, por secretaria, hacer las comunicaciones y devolución correspondiente.

Tercero: El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

EDL

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>11/05/2022</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>077</u></p> <p></p> <hr/> <p>JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO</p>
